MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia y Tte. Irala Fernández
Caaguazú – Paraguay
RUC. N° 80025022-2

www.munivhu@hotmail.com Tel: 021-328[illegible]12

RESOLUCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL N° 2244 /2019.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 356.835 DE "Adquisición de Proyectos de Inversión" PARA LA MUNICIPALIDAD DE YHÚ.----------

Yhú, 11 de abril de 2019.-

VISTO: La necesidad de **"Adquisición de Proyectos de Inversión"** para la Municipalidad de Yhú; y----------

CONSIDERANDO:

Que, el pedido es a los efectos de **"Adquisición de Proyectos de Inversión"** para la Municipalidad de Yhú, con la Empresa **Bramante S.A** teniendo en cuenta que la naturaleza de la adjudicación es por el total; y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 2051/2003 y que el COMITÉ EVALUADOR dictamina en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el art. 10° del Decreto N° 21.909 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 'De Contrataciones Públicas", la contratación por compra directa.----------

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/2003, se refiere a los casos de Procedimiento de Contratación Directa. Y la Sección IV sobre Contrato de Consultoría, teniendo en cuente que este proceso se ha realizado bajo el art. 94 del Decreto 21.909/03 de la Selección Basada en Calidad y Costo. ----------

Que, la Ley 3.966/10, establece en su "Articulo 51.- Son atribuciones y deberes del Intendente: A) ejercer la representación de la Municipalidad...", mientras que el mismo Art. en su inc. J) "Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación públicas o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE YHÚ, en uso de sus atribuciones.----------

RESUELVE

Artículo 1° ADJUDICAR, a la empresa **Bramante S.A,** de **"Adquisición de Proyectos de Inversión"** para la Municipalidad de Yhú, por valor de Gs **160.000.000-** (guaraníes ciento sesenta millones).----------

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------